

PROCESO: ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2012-00448-00
DEMANDANTE: YURI VIVIANA ESPINOSA MARTINEZ
DEMANDADO: ARNOBIS ALDANA AVILES



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud de aclaración del oficio No 441 del 67 de marzo de 2020, procedente del Líder Grupo Afiliaciones y Embargos Caja Honor, infórmese al mismo que lo que se le está solicitando es que: i) indique si existen dineros retenidos por concepto de cesantías al señor ARNOVIS ALDANA AVILES identificado con la C.C. No 1.005.995.422 por cuenta de este proceso; ii) de ser así, informe el monto de los mismos y los coloque a disposición de esta agencia judicial, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No 730012033003 código 1, a nombre de la señora YURY VIVIANA ESPINOSA MARTINEZ, quien se identifica con C.C. No 1.110.546.066. Con relación a la entrega de cesantías no se ha hecho pronunciamiento alguno.

Líbrese el respectivo oficio.

CUMPLASE

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

Mach